E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
NIT: 804.015.920-3
LA PAZ, SANTANDER

CONTRATO No.	**046-2026**
CLASE DE CONTRATO:	**CONTRATO DE SUMINISTRO**
CONTRATANTE: **NIT.**	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ SANTANDER** 804.015.920-3
REPRESENTANTE LEGAL **IDENTIFICACION:**	**MIGUEL ORLANDO DUARTE RINCON** C.C. No. 88.259.207 DE CUCUTA
CONTRATISTA: **NIT** **R/L** **C.C. No.**	LICETH PAOLA AMADO RODRIGUEZ 1.098.734.415-0 LICETH PAOLA AMADO RODRIGUEZ 1.098.734.415
OBJETO:	**SUMINISTRO DE PAPELERIA Y DEMAS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS BAJO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 9592733 DE FECHA 07 DE JULIO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER- SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ SANTANDER**
VALOR DEL CONTRATO	**OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($8.840.000).**
FECHA DE INICIO:	2 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACION:	31 DE DICIEMBRE DE 2026
TIEMPO DE EJECUCION:	TRES MESES Y 29 DIAS

Entre los suscritos a saber, MIGUEL ORLANDO DUARTE RINCON, mayor de edad y vecino del municipio de la Paz Santander, identificado con la C.C. No. 88.259.207 DE Cúcuta, quien obra en nombre y representación legal del **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ SDER,** identificado con **NIT 804.015.920-3**, en calidad de Gerente, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, LICETH PAOLA AMADO RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.734.415 **EL CONTRATISTA,** quien manifestó bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley; acordamos celebrar el presente contrato de SUMINISTRO, previos los respectivos trámites legales, y en especial, dadas las siguientes CONSIDERACIONES:1) La E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ SANTANDER, tiene la necesidad de contratar el suministro de ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OTROS. 2) Que la E.S.E Nuestra Señora de la Paz, cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal para respaldar el valor del presente contrato de No. 26-00222 del 31 de AGOSTO de 2026, 3). Que, de conformidad con los estudios y documentos previos realizados, se encuentra el correspondiente informe de conveniencia y oportunidad suscrito por el Gerente, en el cual se registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la

conveniencia para la E.S.E de proceder a realizar el presente contrato. 4). Que la E.S.E deja constancia que el contratista ha demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área del objeto del contrato a ejecutar y que no se requiere obtener varias ofertas. 5) Que, de acuerdo con certificado de la contraloría delegada para investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva, EL CONTRATISTA no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales. 6) Que, revisada la base de datos de la Policía Nacional, el contratista actualmente no tiene antecedentes judiciales. 7). Que, revisada la base de datos de la Procuraduría General de la Nación, el contratista actualmente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. 8). Que el CONTRATISTA allego entre otros los siguientes documentos: propuesta, RUT., acredita estar al día en los aportes a salud y pensiones; De acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes clausulas así: PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E CON EL SUMINISTRO DE PAPELERIA Y DEMAS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS BAJO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 9592733 DE FECHA 07 DE JULIO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER- SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ SANTANDER. De acuerdo a los estudios previos y propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato. PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista deberá tener en cuenta los siguientes aspectos técnicos frente al suministro:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO
ALMOHADILLA PARA SELLOS # 2 UND - NACIONAL	$ 7.355
ARCHIVADOR FUELLE* 13 BOLSILLOS- NACIONAL	$ 56.734
AZ LEGAJADORA TAMAÑO CARTA * UNIDAD PAPPYER NACIONAL	$ 14.183
AZ LEGAJADORA TAMAÑO OFICIO PAPPYER NACIONAL * UNIDAD	$ 14.791
BANDA DE CAUCHO BOLSA*500GR NACIONAL	$ 41.184
BANDERINES X 5 (STICKY NOTES) UND - NACIONAL	$ 3.530
BATERIA REDONDA ALKALINA 1.5V LR 41 * UNIDAD - NACIONAL	$ 3.804
BATERIA 9 VOLTIOS CARBON UNIDAD - NACIONAL	$ 28.555
BATERIA DE LAMINAS -PARA DETECCIÓN DE VIF, VSX Y ACOSO ESCOLAR	$ 283.000
BISTURI ENCAUCHADO GRANDE CON REPUESTO	$ 15.198
BLOCK IRIS TAMAÑO CARTA 20 HOJAS * UNIDAD NACIONAL	$ 7.901
BOLIGRAFO AZUL NACIONAL	$ 1.246
BOLIGRAFO NEGRO - NACIONAL	$ 1.250
BOLIGRAFO PRINTEL 1.0 MM AZUL - NACIONAL	$ 1.250
BOLIGRAFO PRINTEL 1.0 MM NEGRO - NACIONAL	$ 1.250
BOLIGRAFO PRINTEL 1.0 MM ROJO - NACIONAL	$ 1.250
BOLSA CIERRE HERMETICO 8*10 PAQUETE *100 UNIDADES NACIONAL	$ 9.560

E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
NIT: 804.015.920-3
LA PAZ, SANTANDER

BOLSA DE PAPEL 3 LIBRAS X 100 UNDS	$	10.183
BOLSA DE PAPEL 6 LIBRAS X 100 UNIDADES	$	16.210
BOLSA DE SELLO HERMETICO 5 X 6 CM X 100 UND	$	5.884
BOLSA HERMETICA 25 X 35 PAQUETE X 100 UNIDADES - NACIONAL	$	42.768
BOLSA HERMETICA 30*40CM BOLSA *100 UND NACIONAL	$	56.118
BOLSA PLASTICA BLANCA MANIJA 2 KG X 100 UNDS	$	7.241
BOLSA PLASTICA COLOR NEGRO PAQUETE*10 UND- NACIONAL	$	10.000
BOLSILLO PARA CD DOBLE UND- NACIONAL	$	302
BORRADOR DE NATA	$	1.154
BORRADOR PARA TABLERO * UNIDAD - NACIONAL	$	5.472
BLISTER DE CARPULAS X 10 UND	$	30.000
CAJA DE ARCHIVO X-12 - NACIONAL	$	9.727
CAJA DE COLORES X 12	$	32.500
CAJA DE CHINCHES PLASTIFICADO X 50 UNDS	$	2.308
CAJA DE TAPABOCAS	$	25.900
CAJA DE GUANTES DE EXAMEN NITRILO	$	25.800
CALCULADORA 12 DIGITOS- NACIONAL	$	74.767
CARPETA ARCHIVADORA ACORDEON PLASTICA NACIONAL	$	36.658
CARPETA CARTON TAMANO CARTA NACIONAL	$	2.026
CARPETA COLGANTE GANCHO METALICO - NACIONAL	$	3.604
CARPETA CUATRO ALETAS PROPALCOTE BLANCA * UND - NACIONAL	$	5.268
CARPETA DE CARTON TAMAÑO OFICIO	$	1.622
CARTON PAJA COLOR BLANCO 70*100 CORRIENTE - NACIONAL	$	10.031
CARTULINA COLORES SURTIDOS*70*100 UND- NACIONAL	$	3.546
CARTULINA ESCOLAR COLORES SURTIDOS 50*70 * UNIDAD - NACIONAL	$	3.851
CARTULINA ESCOLAR NEGRO 50*70 * UNIDAD - NACIONAL	$	3.851
CARTULINA OPALINA UNIDAD - NACIONAL	$	15.602
CEPILLO DE CERDA GRUESA	$	26.000
CEPILLO DENTAL	$	6.500
CD- REGRABABLE 700MB POR 80 MIN- NACIONAL	$	1.901
CINTA ENMASCARAR 24MM*20 YARDAS - NACIONAL	$	7.060
CINTA TRANSPARENTE 48X100 UNIDAD NACIONAL	$	10.975
CORREA DE AMARRE PLASTICO 150MM*3.6MM BOLSA *100	$	14.224
COSEDORA METALICA- NACIONAL	$	27.946
COSEDORA MINI COLORES SURTIDOS - NACIONAL	$	11.618
CUBO ASI CRECEMOS Y CAMBIAMOS - REF MUJER - HOMBRE	$	269.100
CREMA DENTAL 50 ML	$	15.000
DADOS DE LAS EMOCIONES - REF. NIÑO Y NIÑA	$	249.000
ESCUADRA	$	6.000
CUADERNO DOBLE O GRANDE CUADRICULADO 100 HOJAS- NACIONAL	$	13.985

E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
NIT: 804.015.920-3
LA PAZ, SANTANDER

CUÑA RADIAL (PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL CONTRATANTE, INCLUYENDO GUION, GRABACIÓN, EDICIÓN Y EMISIÓN DEL MENSAJE PUBLICITARIO)	$	350.000
FOMI PLIEGO 70*90 COLORES SURTIDOS* UNIDAD - NACIONAL VERDE	$	11.752
FUNDA DE ARCHIVO EN ACETATO TAMAÑO CARTA PAQUETE*100UND	$	32.317
GANCHO CLIP STANDAR X 100 UNDS	$	2.230
GANCHO LEGAJADOR PLASTICO BOLSA*20 UNIDADES NACIONAL	$	6.281
GANCHO LOTERO 1" CAJA*12UND-NACIONAL	$	6.079
GANCHO MARIPOSA TRITON X 50 UNIDADES - NACIONAL	$	5.590
GANCHOS PARA COSEDORA GALVANIZADOS CAJA*5000UNIDADES - NACIONAL	$	5.996
GLOBOS -BOMBAS R9 COLORES SURTIDOS BOLSA*50 UNIDADES - NACIONAL	$	27.210
GLOBOS-BOMBAS COLORES SURTIDOS REF R12 BOLSA * 50	$	36.473
GRAPA INDUSTRIAL GALVANIZADA CAJA X 1000 UNIDADES - NACIONAL	$	11.789
HUELLERO NEGRO- NACIONAL	$	7.207
HIPOCLORITO GALON	$	25.000
IMPRESIONES A BLANCO Y NEGRO	$	1.000
IMPRESIONES A COLOR	$	2.000
JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL 300 ML	$	22.000
JARRA MEDIDORA DE PLASTICO 500 ML	$	18.000
JUEGOS DIDACTICOS REF NIÑA - NIÑO	$	60.000
LAMINA DE ICOPOR	$	13.000
LAMINA PORTA OBJETOS CAJA X 50 UND	$	40.000
LAPIZ CORRECTOR *7ML LIQUIDO LIQUID PAPER NACIONAL	$	6.619
LAPIZ Nº 2HB - NACIONAL	$	1.336
LIBRO PASTA DURA 3 COLUMNAS *100 FOLIOS- NACIONAL	$	28.285
LOTERIA IMANTADA ALEGRIA	$	278.200
LUDISEX INFANTIL	$	323.700
MEMORIA USB METALICA 16 GB - NACIONAL	$	61.775
MEMORIA USB METALICA 64GB - NACIONAL	$	70.918
MARCADOR BORRABLE COLOR SURTIDO * UNIDAD NEGRO	$	4.510
MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA COLOR NEGRO - NACIONAL	$	5.674
MARCADOR PERMANENTE PUNTA GRUESA COLOR BLANCO UND - NACIONAL	$	4.300
MARCADOR PERMANENTE PUNTA GRUESA COLORES SURTIDOS UND - NACIONAL	$	4.300
MARCADOR PUNTA FINA COLOR ROJO - NACIONAL	$	5.674

E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
NIT: 804.015.920-3
LA PAZ, SANTANDER

MATERIAL EDUCATIVO Y PEDAGÓGICO SEGÚN NECESIDAD: DISEÑO DIAGRAMACION DE ROTAFOLIO CON TAPA PRINCIPAL Y 7 PAGINAS CADA UNA CON INFORMACION DE CADA TEMATICA IMPRESA POR LADO Y LADO, PAPEL PROPALCOTE, ARGOLLADO, TAMAÑO OFICIO Y BASE SOPORTE, FULL COLOR, CON CONTENIDO PERTINENTE, DISEÑO GRÁFICO E IDENTIDAD INSTITUCIONAL.	$	360.000
MATERIAL EDUCATIVO Y PEDAGÓGICO SEGÚN NECESIDAD: DISEÑO DIAGRAMACION DE CARTILLAS A FULL COLOR, CON CONTENIDO PERTINENTE, DISEÑO GRÁFICO E IDENTIDAD INSTITUCIONAL.	$	360.000
MATERIAL PEDAGOGICO CONCENTRESEX - EL DIVERTIDO JUEGO SOBRE LA ANTICONCEPCION	$	504.400
MATERIAL PEDAGOGICO EN EL CENGTRO DE MI VIDA- PREVENCION DEL EMBARAZO EN LA ADOLESCENCIA	$	756.600
MICROPUNTA COLOR NEGRO, AZUL, ROJO Y VERDE	$	7.060
NOTAS ADHESIVAS TAMAÑO MEDIANO COLOR NEON	$	4.054
PALITOS DE BALSO CUADRADO	$	28.000
PALITOS DE PINCHO PAQUETE POR 100 UND	$	10.000
PALITOS DE BALSO	$	25.000
PAÑITOS HUMEDOS	$	25.000
PASTA CATALOGO 3 AROS 2.5 D	$	24.200
PASTA CATALOGO 3 AROS 0.75 D	$	14.300
PASTA CATALOGO 3 AROS 3.0 D	$	28.400
PAPEL ADHESIVO CARTA COLOR BLANCO * UND NACIONAL	$	1.418
PAPEL BOND 60 GR 70*100 UND- NACIONAL	$	1.214
PAPEL BOND OFICIO *75GR RESMA *500 HOJAS-NACIONAL	$	46.502
PAPEL CONTACT COLORES SURTIDOS ROLLO X 20 MTS -NACIONAL	$	101.110
PAPEL KRAFT 60 GR EN ROLLO 24 X 215 MTS- NACIONAL	$	130.000
PAPEL SEDA COLORES SURTIDO	$	33.800
PAQUETE DE PALETAS DE HELADOS	$	10.000
PAPEL KRAFT 90 CM EN ROLLO X 215 MTS- NACIONAL	$	236.866
PEGANTE EN BARRA 40GR - NACIONAL	$	7.416
PEGANTE LIQUIDO TARRO*250G NACIONAL	$	4.000
PERFORADORA METALICA 2 HUECOS - NACIONAL	$	31.405
PENDÓN 50CM ANCHO X 70CM LARGO	$	250.000
PENDÓN 50CM ANCHO X 80CM LARGO	$	250.000
PENDÓN 70CM ANCHO X 100CM LARGO	$	275.000
PENDÓN 75CM ANCHO X 100CM LARGO	$	275.000
PENDÓN 80CM ANCHO X 100CM LARGO	$	300.000
PENDÓN 80CM ANCHO X 150CM LARGO	$	300.000
PENDÓN 100CM X 100CM	$	320.000

E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
NIT: 804.015.920-3
LA PAZ, SANTANDER

PERIFONEO PUBLICITARIO POR HORA (SERVICIO DE DIFUSIÓN DE MENSAJES INFORMATIVOS O PUBLICITARIOS MEDIANTE VEHÍCULO CON SISTEMA DE SONIDO, INCLUYENDO RECORRIDO POR LOS SECTORES PREVIAMENTE DEFINIDOS POR EL CONTRATANTE. EL SERVICIO SE COTIZA Y PRESTA POR HORA, DE ACUERDO CON LA FECHA, HORARIO, RECORRIDO Y CONTENIDO PREVIAMENTE CONCERTADOS)	$	200.000
PIMPONES PLASTICOS	$	13.000
PILA ALCALINA TRIPLE AAA PAQUETE*2 UND- NACIONAL	$	9.221
PILA C2 1.5V LR 14 PAQUETE*2 UNIDADES- VARTA	$	32.960
PINCEL CERDA PLATA N 9 *UNIDAD NACIONAL	$	3.749
PINCEL SINTETICO PLANO N 3* UND- NACIONAL	$	2.230
PISTOLA DE SILICONA	$	33.000
PINCEL SINTETICO PLANO N 5* UND- NACIONAL	$	2.455
PLASTILINA SURTIDA	$	16.000
REGLA DE PLASTICO * 30 CM UNIDAD NACIONAL	$	1.268
REPUESTOS OJILLAS BISTURI GRANDE CAJA*10 UND - NACIONAL	$	5.065
RESALTADOR COLOR AMARILLO -NACIONAL	$	3.677
RESMA CARTA BLANCA X 75GR X 500 HOJAS - NACIONAL	$	37.891
RESMA CARTA ECOLOGICA X 500 HOJAS- REPROGRAF	$	28.841
RESMA MEDIA CARTA BLANCA 75 GR X 500 HOJAS- REPROGRAF	$	19.859
ROLLO CABULLA	$	23.000
RESMA MEDIA CARTA ECOLOGICA X 500 HOJAS- REPROGRAF	$	18.636
ROLLO CINTA SOLIDA DELGADA 4X100 COLORES SURTIDOS	$	7.900
ROLLO CINTA SOLIDA ANCHA 9X50 COLORES SURTIDOS	$	8.700
ROLLO CINTA PAPEL 9X50 COLORES SURTIDOS	$	6.700
ROLLO PAPEL KRAFT 60 GR 60 CM X 200 MT - NACIONAL	$	176.580
ROLLO DE LANA	$	19.500
ROTULO ADHESIVO REDONDO COLOR VERDE	$	7.091
SACAGANCHOS TRITON- NACIONAL	$	3.546
SACAPUNTA METALICO UNIDAD - NACIONAL	$	810
SELLO AUTOMATICO REF.4912 UND - NACIONAL	$	75.013
SEPARADORES DE CARTULINA X 5 COLORES	$	5.767
SEDA DENTAL 25 ML	$	11.000
SILICONA BARRA DELGADA - NACIONAL	$	1.765
SILICONA EN BARRA GRUESA * UNIDAD - NACIONAL	$	2.059
SILICONA LIQUIDA FRASCO * 250 ML TESA - NACIONAL	$	13.123
SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA * UNIDAD NACIONAL	$	294
SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO *UNIDAD	$	404
SOBRE DE SALES DE REHIDRATACION ORAL	$	5.000
TABLA PLANILLERA TAMAÑO OFICIO * UNIDAD NACIONAL	$	13.980
TIJERA DE OFICINA 6.5 PULG UND - NACIONAL	$	11.054

TIJERAS BASICA TRAUMA REF.GMD-180-20 - GMD	$	36.257
TIJERAS DE OFICINA N° 7 UND- NACIONAL	$	9.020
TINTA EPSON COLOR AMARILLO REF. 544 BOTELLA - EPSON	$	68.171
TINTA EPSON COLOR AZUL REF. 544 BOTELLA - EPSON	$	68.171
TINTA EPSON COLOR NEGRO REF. 544 BOTELLA - EPSON	$	68.171
TINTA EPSON COLOR ROJO REF. 544 BOTELLA - EPSON	$	68.171
TINTA EPSON COLOR AMARILLO REF. 504 BOTELLA - EPSON	$	68.171
TINTA EPSON COLOR AZUL REF. 504 BOTELLA - EPSON	$	68.171
TINTA EPSON COLOR NEGRO REF. 504 BOTELLA - EPSON	$	68.171
TINTA EPSON COLOR ROJO REF. 504 BOTELLA - EPSON	$	68.171
TINTA PARA SELLOS COLOR NEGRO UND - NACIONAL	$	9.698
TOALLAS DE PAPEL PARA MANO	$	26.000
TOALLAS PARA MANO 40 X 70 CM	$	55.000
VELAS	$	4.250
VINILO CAJA X 6 UND	$	8.000
VINILO COLORES SURTIDOS POTE *500CC * UNIDAD-NACIONAL	$	13.000
VINILO COLORES SURTIDOS POTE *1000CC * UNIDAD-NACIONAL	$	28.000

La propuesta formará parte integral del contrato, las cuales le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido. La E.S.E se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato, no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el CONTRATISTA, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido, a saber se deben tener las siguientes condiciones del suministro: 1.Garantizar la calidad de los bienes a suministrar. 2. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el desarrollo del suministro. 3. Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta. 4. Se debe asignar un responsable (asesor comercial) que en representación del contrato atienda a los requerimientos, reclamos y sugerencias por parte de la entidad. En este caso debe especificar en la propuesta el nombre completo de la persona y el cargo designado, teléfonos y correo electrónico. 5 El contratista debe entregar en las instalaciones del CONTRATANTE los elementos y cantidad descritos de acuerdo a los requerimientos realizados por la entidad. 6. Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social. 8. Atención oportuna: El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la E.S.E oportunamente, para la eficiente prestación del servicio de suministro. 9. Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por EL CONTRATISTA formarán parte integral del contrato, las cuales le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido. La E.S.E se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosas o no correspondan a los ofrecidos por el CONTRATISTA, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido. **SEGUNDA.** VALOR. El valor total del presente contrato asciende a la suma de: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($8.840.000).todos los

costos directos e indirectos de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, legalización, tributos, ETC.) suma de dinero que se encuentra respaldada en el certificado de disponibilidad presupuestal enunciado en los considerandos. TERCERA: FORMA DE PAGO: La E.S.E Nuestra Señora de la Paz pagará al contratista el valor del presente contrato Conforme a la entrega de LOS ELEMENTOS DE PAPELERIA Y DEMAS, a contratar, en actas parciales en cada mensualidad previa la presentación de las cuentas de cobro respectivas, facturas, el informe o la constancia expedida por parte del Supervisor del Contrato, en la que se haga constar que se han recibido los bienes a satisfacción, constancia de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ello hubiere lugar; previa verificación del cumplimiento del anexo técnico, por parte de la Secretaria de SALUD DEL DEPARTAMENTO y sujetos al giro que realice la Gobernación de Santander. PARÁGRAFO PRIMERO. El valor del presente contrato envuelve todos los costos, honorarios y emolumentos que impliquen la cabal ejecución del objeto contractual, por lo tanto, EL CONTRATISTA, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula. PARAGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES. El contratista autoriza a la E.S.E Nuestra Señora de la Paz, para que por conducto de su tesorería, efectué las deducciones por concepto los gravámenes señalados en las ordenanzas y de orden legal a que hubiere lugar. PARAGRAFO TERCERO. PLAZO E INICIO DEL CONTRATO. El término dentro del cual el contratistas se compromete a realizar a entera satisfacción de la E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ , será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026. Este término empezará a contarse una vez suscrita el acta de iniciación, la cual se firmará una vez cumplidos, los requisitos necesarios para su ejecución. PARAGRAFO. El contrato se terminará por las siguientes causales: por mutuo acuerdo, por muerte, por incapacidad física permanente, por interdicción Judicial, por renuncia, por vencimiento del plazo del objeto del contrato, por incumplimiento grave de las obligaciones contractuales. En el caso de renuncia, o de interdicción judicial, el contratista podrá ceder el contrato a un tercero, previa aprobación de la entidad contratante. CUARTA. SUSPENSION DEL CONTRATO. Solo en casos de fuerza mayor o caso fortuito. Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde constará dicho evento y sin que para los efectos del plazo, extintivo se compute el tiempo de esta suspensión. En este caso el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión de haberse solicitado. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma. La obligación reciprocas a las que se comprometen las partes del contrato dentro del término de suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato. QUINTA. CESION: EL CONTRATISTA. No podrá ceder los derechos y obligaciones emanados, sin previa autorización por escrito de la ESE. SEXTA. SUPERVISION DEL CONTRATO. SE ENCONTRARÁ A CARGO DE LA GERENCIA DE LA E.S.E. SEPTIMA: ASIGNACION PRESUPUESTAL: Para atender la obligación contractual se cuenta con CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD presupuestal (CDP) No. 26-00222 de fecha 31 de agosto de 2026. OCTAVA: GARANTIAS: De conformidad el análisis del estudio previo, la garantía NO será obligatoria para la ejecución del presente contrato. CLAUSULA NOVENA: EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL: Como el suministro por ejecutar se desarrollará con autonomía e independencia del CONTRATISTA, la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre LA ENTIDAD CONTRATANTE (E.S.E) Y CONTRATISTA; por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintos de los

honorarios pactados en el presente contrato. DECIMA: MODIFICACION CONCERTADA: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes. DECIMA PRIMERA: CESION Y SUBCONTRATACION EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica de reconocida idoneidad, sin previo visto bueno del CONTRATANTE, CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prevista en el artículo 11 y 12 del manual de interno de contratación de la E.S.E. DECIMA TERCERA: DOMICILIO: para todos los efectos, las partes declaran como su domicilio contractual el Municipio de CHIPATA SDER. DECIMA CUARTA: SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: en caso de presentarse controversia o diferencia se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) acuerdo, b) transacción, c) conciliación, d) amigable composición, e) tribunal de arbitramiento de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. DECIMA QUINTA RECLAMOS: Los reclamos que las partes contratantes. Consideren pertinentes deberán presentarse por escrito; recibida la reclamación, la parte requerida deberán pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo de la misma, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada. DECIMA SEXTA: INTERPRETACION, MODIFICACION, TERMINACION UNILATERAL Y CADUCIDAD: En los términos del artículo 14 y siguientes de la ley 80 de 1993, LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ejercer las facultades excepcionales que surgen en virtud de las Referidas cláusulas. DECIMA SEPTIMA LIQUIDACION: La Liquidación del Contrato será por mutuo acuerdo dentro de los cuatro meses siguientes a la expiración del término previsto para la expiración del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. En aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la ENTIDAD, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre su contenido la ENTIDAD tendrá facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos meses siguientes conforme a lo estipulado por el artículo 136 del C.C.A. CLAUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO,LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: el presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las dos partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, se formalizara el inicio de la ejecución con la suscripción del acta de inicia. Una vez cumplido los requisitos anteriores. CLAUSULA DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. .VIGESIMA : NORMATIVIDAD APLICABLE: : La normatividad aplicable a este CONTRATO serán las de derecho privado, según lo preceptuado en la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Estatuto Interno y Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ SANTANDER, así como todas las normas que las aclaren, modifiquen o deroguen. Sin embargo, se podrán aplicar los principios generales de la función pública y utilizar las cláusulas exorbitantes establecidas en la Ley 80 de1993.VIGESIMA PRIMERA: MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA autoriza expresamente la tasación, imposición y cobro de multas diarias, sucesivas de hasta el cero punto uno por ciento (0,1%)

del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contadas a partir del momento en que EL CONTRATANTE tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho que lo cause, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o Interventor. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA: Sin perjuicio de las multas que se impongan durante la ejecución del contrato, las partes contratantes acuerdan que, en caso de Incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponer por resolución motivada y hacer efectiva una pena pecuniaria por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. PARÁGRAFO: El valor que se imponga con ocasión de las multas y/o cláusula penal será descontado directamente de los saldos a favor del contratista, quedando a salvo la acción del CONTRATANTE por los saldos insolutos a que haya lugar por los perjuicios causados. En todo caso, para los efectos legales a que haya lugar, el presente contrato presta mérito ejecutivo.

En constancia se firma en el municipio de la Paz Santander, a los (02) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

MIGUEL ORLANDO DUARTE RINCON
GERENTE E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ

Proclamado

LICETH PAOLA AMADO RODRIGUEZ
CONTRATISTA

SUPERVISOR:	VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION	ELABORO:	APROBO:
MIGUEL ORLANDO DUARTE RINCON	BERNARDO EFRAIN OLAYA	BERNARDO EFRAIN OLAYA	MIGUEL DUARTE RINCON